



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
CONCORDIA - ANTIOQUIA

Constancia. Señora juez, le informo que, en el presente amparo de pobreza, el peticionario presentó desistimiento de la solicitud. Provea.

Concordia-Antioquia, 4 de febrero de 2022.

Gloria Edilia Herrera Betancur
Citadora

Concordia, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación N°	054
Proceso	Amparo de pobreza
Peticionario	Hernán de Jesús Ortíz Seguro
Radicado	05 209 31 84 001 2021 00071 00
Asunto	Acepta desistimiento y ordena archivo

En atención a la constancia que antecede, procede el Despacho a resolver sobre la solicitud de desistimiento del amparo de pobreza, enviada por el peticionario Hernán de Jesús Ortíz Seguro.

Mediante memorial obrante a folios 21 del expediente de amparo de pobreza, el peticionario Hernán de Jesús Ortíz Seguro, manifiesta al Despacho, que desiste de la solicitud de amparo de pobreza que se le concedió mediante auto interlocutorio del 1° de junio del año 2021, donde se le designó al profesional en derecho Cesar Augusto Trujillo Villa.



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
CONCORDIA - ANTIOQUIA

En el escrito de desistimiento, además, solicita al Despacho el peticionario Hernán de Jesús Ortíz Seguro, se le designe abogado que lo represente en proceso de liquidación de sociedad conyugal.

Considera esta judicatura, que si el peticionario Hernán de Jesús Ortíz Seguro, requiere que se le designe abogado en amparo de pobreza, para tramitar otro proceso, al dar por terminado el presente, debe realizar una nueva solicitud a este Despacho..

De acuerdo a la manifestación del peticionario Hernán de Jesús Ortíz Seguro, no encuentra el Despacho justificación para continuar con el trámite respectivo en el presente amparo de pobreza.

Notifíquese la presente providencia a las partes por el medio más expedito.

Una vez realizadas las anotaciones correspondientes, archívese el expediente de amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA LONDOÑO ORTEGA
JUEZ

Firmado Por:

**Ana Maria Londoño Ortega
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Concordia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f5abef9e6ff3d2e5bdf17c48badf47081d828a2942d6adf0cabf1d8ee79e73a**

Documento generado en 04/02/2022 04:17:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**